

ADENDA No. 1
INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 825
Términos de Referencia: FIRMA AUDITORA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, está interesado en recibir una propuesta para la prestación del servicio externo de "Auditoría a la información de los negocios facilitados por PROCOLOMBIA e informados por los clientes.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 2.11 de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado en letra cursiva, tachado y en color rojo.

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, con el fin de aclarar la experiencia de los perfiles y precisar que PROCOLOMBIA escogerá el profesional respecto de las hojas de vida remitidas. El numeral en adelante quedará así:

3.2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El equipo que brindará el servicio deberá ser idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, se realiza la claridad que los perfiles deben permanecer durante todo el tiempo de duración del contrato que llegase a suscribirse, en caso de que requiera cambio de alguna persona debe ser previamente aprobado por PROCOLOMBIA.

Cantidad	Dedicación	Formación académica y experiencia
Un (1) Auditor Principal	Parcial (Para el tiempo de dedicación el proponente podrá ilustrarse en las actividades señaladas en el numeral 2.2. y en las NOTAS 2 y 3, para los promedios de trámites).	Profesional con especialización y/o Maestría relacionadas con sistemas de Auditoría o Calidad y/o certificado IIA (Auditores Internos), con experiencia de mínimo cinco (5) años en auditoría externa y de procesos, <u>auditoría general, interventoría y/o revisoría fiscal.</u>
Tres (3) auditores permanentes.	Parcial (Para el tiempo de dedicación el proponente podrá ilustrarse en las actividades señaladas en el numeral 2.2. y en las NOTAS 2 y 3, para los promedios de trámites).	Profesionales con experiencia de dos (2) años o más en procesos de auditoría externa y de procesos, <u>auditoría general, interventoría y/o revisoría fiscal.</u>

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una certificación suscrita por el representante legal en la que certifique que se obliga de manera unilateral a disponer como mínimo de dos (2) profesionales para cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que cumplan

ADENDA No. 1
INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 825
Términos de Referencia: FIRMA AUDITORA

con el mínimo de requisitos enunciados en el numeral anterior y que, de ser *escogidos* por **PROCOLOMBIA**, cuenten con la dedicación requerida para la prestación del servicio.

Una vez adjudicado el contrato, el proponente que resulte seleccionado para la ejecución del mismo deberá suministrar mínimo dos (2) hojas de vida de cada uno de los perfiles, a fin de que **PROCOLOMBIA** proceda a *escoger* las personas para la prestación del servicio. En las hojas de vida se debe identificar claramente el perfil solicitado, la profesionalización y el conocimiento general requerido, junto con sus respectivas certificaciones. Asimismo, deberá acompañarlas con una certificación en la cual manifieste y garantice que los profesionales cumplen con el conocimiento de los aspectos mencionados en numeral anterior. Una vez *escogidas* las personas por ProColombia, se procederá con la suscripción del acta de inicio del contrato que dará inicio a la ejecución del contrato que llegará a suscribirse.

NOTA 1: Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por **PROCOLOMBIA**. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir conocimiento y experiencia iguales o superiores a las del reemplazado.

NOTA 2: PROCOLOMBIA se reserva el derecho de requerir del proponente cambio de algún integrante del servicio, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el proponente y **PROCOLOMBIA**, acordarán las condiciones y términos para ello. El periodo de reemplazo no puede ser superior a un (1) mes desde la remoción de la persona.

NOTA 3: De no allegarse las certificaciones que acrediten la experiencia del equipo de trabajo, **PROCOLOMBIA** podrá validar la información telefónicamente, pero de no lograrse la comunicación o la información, se entenderá como no cumplido el requisito frente a la respectiva certificación.

NOTA 4: En caso de cambiar un miembro por fuerza mayor, este deberá ser informado y autorizado por ProColombia y deberá tener las mismas características del miembro saliente. Bajo ningún escenario el contrato deberá ser atendido por miembros diferentes a los aprobados por ProColombia.

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el diez (10) de agosto de 2023 en la página web www.fiducoldex.com.co, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA